

ORDENANZA N° 24/06.-

Crespo - E.Ríos, 02 de Mayo de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Señora Teresa Di Tillio, con fecha 24 de Abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita un plan de facilidades de pago para abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Obra de Pavimento 100 cuadras, correspondiente al inmueble Registro N° 5854 - Partida Provincial N° 180952.-

Que asimismo manifiesta haber pagado la cuota del mes en curso de la mencionada obra, y estar al día con las demás Tasas Municipales y solicita que el monto de las cuotas que se le puedan otorgar no superen los Treinta Pesos (\$30,00) mensuales, en virtud de ser jubilada y sola.-

Que analizado el caso y teniendo en cuenta la situación de la contribuyente y los antecedentes existentes en situaciones similares, este Cuerpo Legislativo ha decidido otorgar a la solicitante un plan de facilidades de pago para la obra en cuestión, en virtud de la voluntad de pago manifestada por la misma.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórguese a la contribuyente Señora Teresa Di Tillio, un plan de facilidades de pago de Setenta (70) cuotas mensuales y consecutivas, para abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Obra de Pavimento - 100 cuadras, correspondiente al inmueble Registro N° 5854 - Partida Provincial N° 180952.-

///

///

ARTICULO 2°. - Dispónese un plazo de Noventa (90) días para acogerse a la presente Ordenanza. -

ARTICULO 3°. - Comuníquese con copia de la presente, a la interesada. -

ARTICULO 4°. - Comuníquese, publíquese, archívese, etc. -

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Aux. Administrativa
A/C SECRETARIA - H.C.D.

